GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
INT. 030/_**0787**_-2010-04-15
Carátula: 6496

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS ASESORÍAS INTEGRALES PADRE HURTADO LIMITADA

SANTIAGO, 20 ABR 2010

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 725 /

VISTOS

a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
c) Las disposiciones del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 que Reglamenta Programa Fondo Solidario de Vivienda, modificado en lo pertinente por el D.S. N° 51, (V. y U.), de 2008, publicado en el diario oficial el 10 de abril de 2008.
d) El Convenio Marco Único Regional suscrito entre la EGIS/PSAT Asesorías Integrales Padre Hurtado Limitada con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Res. Ex. N° 1201 de fecha 7 de agosto de 2008.
e) La Resolución Exenta N° 957 de fecha 18 de mayo de 2009, que inicia procedimiento administrativo en contra de la EGIS Asesorías Integrales Padre Hurtado Ltda., de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que rola a fojas 004;
f) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
h) La resolución N° 189 (V. y U.) de fecha 18 de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 23 de marzo de 2009 en supervisión en terreno realizada por personal técnico de esta SEREMI, se procedió a visitar a la EGIS/PSAT Asesorías Padre Hurtado Limitada, para verificar el domicilio informado en nuestros registros, ubicado en Paris N° 838, Oficinas 306 y 307, Santiago, constatándose que la EGIS en comento no se encontraba operando en el mismo;
b) Que revisados los antecedentes de la EGIS referida se aprecia que desde el 12 de enero del año 2009 dicha empresa trasladó sus oficinas a las dependencias ubicadas en Diagonal Paraguay N° 481, Oficina 43, comuna de Santiago, tal y como se constató en supervisión posterior, situación que fue informada oportunamente a esta SEREMI;

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

c) Que en estas condiciones, hemos de entender que los antecedentes de la investigación descartan la existencia de infracciones al Convenio Marco Regional o a la normativa sectorial;
d) Y de conformidad al mérito del procedimiento;

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE CERRADO** procedimiento administrativo iniciado por Res. Ex. N° 957 de fecha 18 de mayo de 2009 seguido respecto de la EGIS "ASESORIAS INTEGRALES PADRE HURTADO LIMITADA", representada por don Carlos Muñoz Gallardi, ambos con domicilio en Diagonal Paraguay N° 481, Oficina 43, comuna de Santiago.
2. **SOBRESÉASE** de los cargos formulados la EGIS en comento, atendidos los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a la EGIS reclamada y a todos los interesados, quienes tendrán los plazos establecidos en la Ley N° 19.880 para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO * MINVU *

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

MGS/ FVG/ jpm

Distribución:

- EGIS Asesorías Integrales Padre Hurtado Ltda., Diagonal Paraguay 481, Of. 43, Santiago **(por carta certificada)**
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia